



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 016

(Enero 12 de 2022)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS A LA
FUNCIONARIA **FANNY CECILIA JARA SARMIENTO**, DEL IMRD DE CHÍA”

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, especialmente, las conferidas por el Acuerdo Municipal No.004 de 1996, la Ley 1045 de 1978, Ley 1071 de 2006, el Acuerdo Directivo 001 de 2021 y ...

CONSIDERANDO

Que los empleados públicos del nivel nacional y territorial, tienen derecho a sus prestaciones sociales dentro de las cuales se encuentran el auxilio de cesantía.

Que el Decreto 1045 de 1978 fija las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos, dentro de las cuales se encuentran establecido el auxilio de cesantía.

Que el artículo 3, numeral 1 de la Ley 1071 de 2006, establece: *Retiro parcial de cesantías. Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2° de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: 1. “Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente”.*

Que, mediante **OFICIO, de fecha 12 de enero de 2022**, La Funcionaria, **FANNY CECILIA JARA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No.20.576.581 expedida en Gachancipá, (Cund) vinculada en PROVISIONALIDAD, en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 01, de la planta de personal del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA solicita le sea autorizado un retiro parcial de cesantías por valor de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000,00)**, con la finalidad de cancelar Reparaciones Locativas de la vivienda de su propiedad, según Certificado de Libertad y Cotización de obra y Material.

Que de conformidad con lo establecido en el Art.4 de la Ley 1071 de 2006, corresponde al nominador el reconocimiento y pago de las cesantías a través de resolución administrativa, verificando previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN. Autorizar y adelantar el reconocimiento del retiro parcial de cesantías a favor de la funcionaria, **FANNY CECILIA JARA SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No.20.576.581 expedida en Gachancipá, (Cund) vinculada en PROVISIONALIDAD, en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 01, de la planta de personal del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA por valor de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000,00)**, a su nombre, con la finalidad de cancelar **Reparaciones Locativas de la vivienda de su propiedad**, según Certificado de Libertad y Cotización de obra y Material.



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 016
(Enero 12 de 2022)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE CASANTIAS A LA
FUNCIONARIA **FANNY CECILIA JARA SARMIENTO**, DEL IMRD DE CHÍA”

ARTÍCULO SEGUNDO: El soporte de pago que justifique la presente autorización de anticipo de cesantías, deberá presentarse ante el área de Talento Humano del IMRD, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Enviar copias del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera y Administrativa del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, para su conocimiento y fines correspondientes, así como reposar en la historia laboral de la funcionaria.

ARTICULO CUARTO. Comunicar y notificar a la funcionaria, **FANNY CECILIA JARA SARMIENTO**, el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68, y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía IMRD. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca a los doce (12) día del mes de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General del I.M.R.D.

Proyecto: **HEIDI SILVA GOMEZ**
Cargo. Profesional Universitario - Talento Humano

Elaboró: **FANNY C. JARA SARMIENTO**
Cargo. Técnico Administrativo Talento Humano IMRD

Reviso: **NARDA LOPEZ FRADE**
Cargo. Sub Directora Administrativa y Financiera

Reviso: **YOHANNA ALEXANDRA VILLADA CALDERON**
Cargo. Jefe Oficina Jurídica y Contratación.